



**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y  
SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"**

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LOS  
MATERIALES A EMPLEAR EN LAS REDES DE  
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**

## ÍNDICE

### **PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.-**

- 1.- OBJETO.-
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-
- 3.- REFERENCIAS / NORMATIVA RELACIONADA.-
- 4.- RESPONSABILIDADES.-
- 5.- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO.-
- 6.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-
  - 6.1.- Solicitud.-
  - 6.2.- Análisis de la documentación.-
  - 6.3.- Inspección del producto.-
  - 6.4.- Informe a la comisión para la autorización de materiales.-
  - 6.5.- Evaluación del producto.-
  - 6.6.- Autorización ó denegación.-
- 7.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.-
- 8.- CONTROLES SOBRE LOS ELEMENTOS AUTORIZADOS.-
- 9.- RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN.-
- 10.- REGISTRO DE PRODUCTOS AUTORIZADOS.-
- 11.- ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.-
- 12.- HABILITACIÓN EXPRESA A FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA.-

### **ANEXO 1.- CUESTIONARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATERIALES.-**

## **PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.-**

### **1.- OBJETO:**

Para asegurar que los materiales que se instalan en las redes de Abastecimiento y Saneamiento cumplen los requisitos de calidad y funcionalidad establecidos, con el fin de conseguir la adecuada homogeneidad que facilite su explotación y permita una mejor prestación del servicio, por parte del ente que lleva a cabo la gestión, la Agencia de Régimen Especial "Ciclo Integral Aguas del Retortillo" (ARE CIAR), el CONSORCIO prescribe, con carácter previo a su empleo, la autorización expresa de los mismos.

Esta condición constituye un requisito imprescindible, resultando de obligado cumplimiento su observación. Es objeto del presente documento definir el procedimiento a seguir para la autorización de los materiales empleados en las redes de Abastecimiento y Saneamiento del CONSORCIO, con el que se pretende asegurar el cumplimiento de las especificaciones requeridas y evaluar la fiabilidad de los mismos.

### **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El ámbito de aplicación del presente procedimiento se extiende a los materiales a instalar en todas las Redes de Abastecimiento y Saneamiento que sean competencia del CONSORCIO, incluyendo las conducciones promovidas por terceros y destinadas a ser entregadas al CONSORCIO para su conservación.

### **3.- REFERENCIAS / NORMATIVA RELACIONADA:**

- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (REVISIÓN 1).
- INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA REDES DE ABASTECIMIENTO (REVISIÓN 1).
- INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA REDES DE SANEAMIENTO (REVISIÓN 1).

### **4.- RESPONSABILIDADES:**

Son responsables del presente Procedimiento de Autorización de Materiales todas las personas integradas en el CONSORCIO y que, según se describe en el Artículo 5, intervienen en el mismo.

### **5.- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO:**

Las personas que intervienen en el Procedimiento de Autorización de Materiales son las siguientes:

#### **SOLICITANTE:**

Es la empresa, fabricante o distribuidor que solicita la autorización del CONSORCIO para la instalación de un material o producto en las redes de abastecimiento y/o saneamiento que resulten de su competencia.

## **COMISIÓN TÉCNICA DEL CONSORCIO Y LA ARE CIAR:**

Grupo presidido por el Representante designado por el CONSORCIO, e integrado por los miembros designados por el mismo.

Pudiendo convocarse, puntualmente y cuando los asuntos a tratar así lo aconsejen, a los titulares de otras posiciones, así como aquel personal que se estime conveniente a la hora de aconsejar o evaluar un material.

La referida Comisión, será responsable de:

- Impulsar y mantener los objetivos del presente procedimiento.
- Implantar nuevos productos que satisfagan las necesidades del CONSORCIO.
- Detectar las necesidades de formación del personal para el conocimiento de los nuevos productos y su adaptación a los mismos.
- Identificar problemas de calidad e iniciar acciones correctoras y preventivas, comprobando su implantación.
- Impulsar la mejora continua de los proveedores del CONSORCIO.

## **6.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

La obtención del documento de autorización para un determinado material o producto se ajustará al siguiente proceso:

### **6.1.- Solicitud:**

El procedimiento se iniciará una vez recibido en el CONSORCIO el escrito de solicitud interesando la autorización del producto.

Dicho escrito será remitido al Departamento de Planificación y Obras, del Área Técnica de la ARE CIAR, quién contactará con el Solicitante facilitándole para su cumplimentación el Cuestionario para la Autorización de materiales que figura en el Anexo 1 del presente Procedimiento.

### **6.2.- Análisis de la documentación:**

La documentación aportada por el Solicitante será analizada por el Departamento de Planificación y Obras, del Área Técnica de la ARE CIAR, quién considerará además el interés que pudiera representar para el CONSORCIO el producto en cuestión, para lo cual podrá recabar la opinión y apoyo de cualquiera de los miembros que componen la Comisión para la Autorización de Materiales.

Como criterio general de evaluación se establece la consideración positiva que merecerá el hecho de que el control que garantice la calidad del producto sea realizado en origen sobre todo el ciclo productivo, por lo que, además de las características del producto en cuestión, se prestará especial atención a la comprobación del sistema de calidad establecido por el fabricante en las actividades relacionadas con los aspectos técnicos del producto, valorándose positivamente:

- a) Que el fabricante acredite tener implantado un sistema de aseguramiento de la calidad referido a la fabricación, conforme a las normas UNE EN ISO 9001.
- b) Que el producto disponga de la Marca de Calidad que garantice el cumplimiento de las prescripciones de la norma específica que, en su caso, resulte de aplicación.

### **6.3.- Inspección del producto:**

Para la inspección del producto, el solicitante deberá entregar una muestra del mismo al Departamento de Planificación y Obras, del Área Técnica de la ARE CIAR, quién, de considerarlo conveniente, podrá demandar la realización, por parte de un laboratorio de control ajeno al fabricante, de cuantas pruebas y ensayos se consideren oportunos, los cuales correrán por cuenta del solicitante.

Así mismo se podrá requerir la entrega de muestras adicionales del producto destinadas a su instalación cautelar en la red, con objeto de comprobar su comportamiento en las condiciones reales de servicio.

### **6.4.- Informe a la Comisión:**

De los resultados obtenidos tras el análisis de la documentación y la inspección del producto se informará convenientemente, por parte del Departamento de Planificación y Obras, del Área Técnica de la ARE CIAR, a los miembros de la Comisión en las reuniones programadas para abordar los diversos asuntos que pudieran haberse presentado.

### **6.5.- Evaluación del producto:**

La evaluación de las solicitudes presentadas será realizada por la Comisión Técnica del CONSORCIO y la ARE CIAR en las reuniones que a tal efecto se convoquen por parte del Presidente de la misma, contemplándose, además de los aspectos expuestos por el Departamento de Planificación y Obras, del Área Técnica de la ARE CIAR, aquellos otros planteamientos que a juicio de cualquiera de sus miembros se consideren convenientes.

### **6.6.- Autorización ó denegación:**

Tras su correspondiente debate en la reunión de la Comisión Técnica del CONSORCIO y la ARE CIAR, se decidirá la autorización o denegación del producto interesado, de lo cual se informará oportunamente al solicitante.

## **7.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:**

Con carácter general, el plazo de vigencia de la autorización concedida para un determinado material o producto queda fijado inicialmente en DOS (2) AÑOS, pudiendo prorrogarse de forma indefinida a potestad del CONSORCIO.

## **8.- CONTROLES SOBRE LOS ELEMENTOS AUTORIZADOS:**

El fabricante de un producto autorizado por el CONSORCIO mantendrá en todo momento su factoría y todos los procesos de fabricación abiertos a la inspección del CONSORCIO debiendo facilitar, a requerimiento de la misma, la documentación del control de producción así como, libres de cargo, las muestras que sean necesarias para la realización de los controles que se estimen convenientes.

## **9.- RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN:**

La pérdida o retirada de la autorización se producirá en los supuestos siguientes:

- Al cumplirse el plazo de vigencia, a potestad del CONSORCIO.
- Si el fabricante modifica las características básicas del producto.
- En caso de modificación por parte del CONSORCIO de las prescripciones requeridas para el elemento de que se trate.

## **10.- REGISTRO DE PRODUCTOS AUTORIZADOS:**

Es el fichero informático en el que se relacionan todos los materiales autorizados, indicando su marca y modelo, el cual será mantenido por el Departamento de Planificación y Obras, del Área Técnica de la ARE CIAR, quién se responsabilizará de su actualización cuando sea necesario.

Para facilitar su consulta, dicho fichero estará disponible en la página Web corporativa del CONSORCIO ([www.consoraguasecija.es](http://www.consoraguasecija.es)), así como en la de ARE CIAR ([www.areciar.com](http://www.areciar.com)).

## **11.- ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la autorización de materiales, así como del mantenimiento de la autorización, será archivada y actualizada por el Departamento de Planificación y Obras, del Área Técnica de la ARE CIAR.

## **12.- HABILITACIÓN EXPRESA A FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA:**

Mediante la presente delegación expresa, de faculta al Presidente de la Comisión Técnica del CONSORCIO y la ARE CIAR, para la modificación de las Normas contenidas en este Procedimiento de Autorización de Materiales, dando cuenta a los órganos del CONSORCIO y la ARE CIAR en la primera sesión que se celebre posterior a la modificación, con obligación expresa formal de publicación en la Web corporativa del CONSORCIO ([www.consoraguasecija.es](http://www.consoraguasecija.es)), así como en la de ARE CIAR ([www.areciar.com](http://www.areciar.com)).

***EI CONSORCIO***

***ABRIL 2.013***

**ANEXO 1.-**  
**CUESTIONARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATERIALES**

## **ANEXO 1.- CUESTIONARIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATERIALES**

1.- DATOS GENERALES DEL FABRICANTE (Se indicará la designación comercial, dirección del centro de fabricación y nombre y apellidos de la persona designada para la tramitación de la solicitud, facilitando su dirección y teléfono de contacto)

1.1.- NOMBRE: \_\_\_\_\_

1.2.- DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

1.3.- PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

2.- PRODUCTO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN (Se indicará el nombre genérico y designación comercial del producto, diámetros de fabricación, usos y limitaciones de empleo, así como las recomendaciones de instalación y/o explotación)

2.1.- DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO: \_\_\_\_\_

2.2.- GAMA DE FABRICACIÓN: \_\_\_\_\_

2.3.- CAMPO DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_

2.4. -DETALLES DE INSTALACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN: \_\_\_\_\_

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS (Se hará una breve descripción del centro de fabricación del producto)

4.- DETALLES CONSTRUCTIVOS (Se relacionarán la totalidad de materiales utilizados en la fabricación del producto, indicándose su calidad y procedencia, así como los detalles de acabado y las características del sistema de protección adoptado)

4.1.- MATERIALES EMPLEADOS: \_\_\_\_\_

4.2.- PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: \_\_\_\_\_

4.3.- PROTECCIONES y ACABADOS: \_\_\_\_\_

5.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL FABRICANTE (Se indicará lo que proceda en cada



## Procedimiento de autorización de los materiales a emplear en las redes de de abastecimiento y saneamiento

---

caso)

5.1.- ¿TIENE CONCEDIDO EL REGISTRO DE EMPRESA CONFORME A UNE EN ISO 9001/9002?

SÍ  NO (En caso afirmativo, se remitirá copia del Certificado de Registro)

5.2.- ¿EL PRODUCTO POSEE MARCA DE CALIDAD?

SÍ  NO (En caso afirmativo, se remitirá copia del Certificado de Producto)

5.3.- ¿TIENE IMPLANTADO UN SISTEMA DE CALIDAD?

SÍ  NO (En caso afirmativo, se remitirá copia de los apartados correspondientes a las especificaciones técnicas comerciales)

6.- REQUISITOS SANITARIOS (Cuando se trate de productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano deberá acreditarse el cumplimiento de las disposiciones referidas a los mismos que se recogen en el R. D. 140/2003.)

7.- COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

(Se adjuntará catálogo de especificaciones técnicas y relación de organismos en los que el producto está autorizado, incluyendo copias de las respectivas autorizaciones, así como cualquier otra información complementaria considerada de interés por el solicitante)

7.1.- CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.2.- RELACIÓN DE ORGANISMOS QUE TIENEN AUTORIZADO EXPRESAMENTE EL PRODUCTO

7.3.- DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PRODUCTO, DETALLES, ETC.